



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**Considerando primero:** Que la batalla de La Barranquita, ocurrida el 3 de julio de 1916, fue el escenario donde un grupo de valientes dominicanos, oriundos de la provincia Valverde y el noroeste, enfrentaron con gallardía la intervención norteamericana en el país;

**Considerando segundo:** Que la batalla de La Barranquita representa para todos los dominicanos una exaltación al patriotismo y un ejemplo de heroísmo;

**Considerando tercero:** Que dicha batalla simboliza la resistencia del pueblo dominicano y soldados dominicanos a la violación de nuestra soberanía como Nación por parte de un ejército extranjero;

**Considerando cuarto:** Que es un deber ciudadano promover y valorar cada uno de los acontecimientos históricos del país, para mantener viva la memoria de los forjadores de la patria;

**Considerando quinto:** Que el 3 de julio de 2016 se conmemoró el centenario del desigual encuentro bélico en defensa de nuestra soberanía nacional, entre las tropas norteamericanas de intervención y un grupo cívico-militar de valientes, en el cerro de La Barranquita;

**Considerando sexto:** Que este hecho histórico representa el más puro acto de amor, entrega y sacrificio de ochenta héroes y veintisiete mártires, que llevando la dignidad nacional como estandarte defendieron nuestra enseña tricolor;

**Considerando séptimo:** Que la gesta de La Barranquita es orgullo no

AP - JJC - [Handwritten signature]

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que declara el día 3 de julio de cada año de regocijo nacional, en conmemoración a la gesta histórica de La Barranquita.

PAG. 2

solo de la provincia Valverde sino de la región noroeste y del país, por lo que amerita ser recordada con trascendencia, declarando el 3 de julio de cada año día de regocijo nacional, en conmemoración a la gesta histórica de la batalla de La Barranquita.

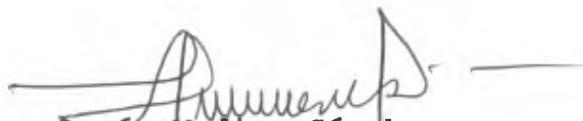
**Vista:** La Constitución de la República.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Declaratoria.** Se declara el 3 de julio de cada año día de regocijo nacional, en conmemoración a la gesta histórica de la batalla de La Barranquita.

**Artículo 2.- Actividades Conmemorativas.** La Comisión Permanente de Efemérides Patrias y los ministerios de Defensa y de Educación se encarguen de promover, organizar y dar apoyo a los actos alusivos a la gesta histórica de la batalla de La Barranquita.

**Dada** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); años 174.º de la Independencia y 154.º de la Restauración.

  
Lucía Medina Sánchez  
Presidenta

  
Ángela Pozo  
Secretaria

  
Juan Julio Campos Ventura  
Secretario